

GRDE CALLAO – Gerencia de Desarrollo Económico Callao

Servicios	Orientación	Trámite	Costo	Requisitos	Requiere Cita
Orientación y asesoría sobre los servicios de la GRDE/DRP, en formalización y constitución de empresas jurídicas (E.I.R.L., S.R.L., S.A.C., y S.A.)	Si	-	Gratis	1. Ninguno	No
Información de Charlas y Capacitaciones	Si	-	Gratis	1. Ninguno	No
Solicitud de Reserva de Denominación o Razón Social para personas jurídicas (E.I.R.L., S.R.L., S.A.C., y S.A.)	Si	Si	Gratis	1. Determinar La modalidad empresarial (E.I.R.L, S.R.L, S.A.C o S.A.) 2. Planificar de 1 a 5 opciones de nombres para su empresa. 3. Disponer de la información de los intervenientes de la empresa jurídica (DNI, Nombres Completos, N° celular y Correo)	
Elaboración de acto constitutivo para personas jurídicas (E.I.R.L., S.R.L., S.A.C., y S.A.)	Si	Si	Gratis	<p>1. Reserva de nombre de la Empresa tramitado en Registros Públicos o por un CDE (Realizar el trámite de Constitución antes de 7 días hábiles de su vencimiento).</p> <p>2. Una copia del DNI (actualizado, vigente y sin deuda en ONPE), carnet de extranjería o Pasaporte con autorización para firmar contratos (vigente) de los intervenientes. En caso de ser casado debe presentar 1 copia del DNI del cónyuge. Si tiene Separación de bienes o Unión de hechos traer 1 copia simple de la Partida Registral.</p> <p>3. En caso que el ciudadano tenga 70 años a más, deberá traer escaneado el Certificado médico, expedido por Médico Psiquiatra, Geriatra o Psicólogo COLEGIADO del MINSA, ESSALUD o ENTIDAD PRIVADA, que señale: ESTAR EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, mientras que algunas NOTARIAS solicitan un TESTIGO PERUANO NO FAMILIAR entre 25 y 70 años que asista a la entrevista. En caso de ser mayor a 70 años, presentar certificado médico expedido por un Psiquiatra o Neurólogo de MINSA o ESSALUD, que señale que la persona está en Pleno uso de sus facultades mentales.</p> <p>4. El Objeto Social de la empresa, el cual debe ser presentado vía USB o remitirlo por Correo Electrónico en formato Word (Máximo de caracteres que aceptamos: 10,000 caracteres).</p> <p>5. Aporte de Capital Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienes: Presentar Declaración Jurada Simple (no se aceptan bienes registrables como vehículos e inmuebles o bienes no duraderos como mercadería) <ul style="list-style-type: none"> • En caso de Maquinarias y Equipos: Consignar descripción del bien, marca, modelo, serie y valor del bien. • En caso de muebles: Consignar descripción del bien, marca, color, material, medidas y valor del bien. <p>Por cada socio o titular. Traerlo en USB o remitirlo por CORREO ELECTRÓNICO (formato Word)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinero: (2 opciones) Para efectos de aportes dinerarios y su acreditación ante el Registro se debe de tomar en cuenta lo establecido en la El abono del dinero depende de las condiciones de cada notaría. 	No

BANCO DE LA NACIÓN DEL MAC CALLAO: Traer el dinero en efectivo para realizar el depósito de capital social (cuenta transitoria). Después de constituir la empresa el depositante lo puede retirar llevando el testimonio original y una copia, el certificado de depósito con el Voucher y su DNI en el mismo banco.

OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS: Acércate con tu número de Kardex y documentos emitidos por la notaría y solicita abrir una cuenta que sirva para depositar el dinero que los socios quieren aportar a la empresa (mínimo de s/.1000. Esto suele ser una exigencia de las entidades financieras). Después de constituir la empresa el gerente lo puede retirar. Actualmente, varias entidades financieras permiten realizar este trámite de manera virtual, facilitando la apertura de la cuenta sin necesidad de asistir presencialmente.

Nota: Entre cónyuges no pueden ser socios, salvo mediante Separación de Patrimonio inscrito en Registro Públicos. En ese caso, traer el documento cuya antigüedad no debe ser mayor a 15 días.

6. Presentar la Ficha de Solicitud llenado, el cual debe ser presentado vía USB o remitirlo por Correo Electrónico en formato Word y en físico el original firmado a mano con lapicero azul por el gerente.
7. Las modalidades empresariales que se constituyen son: E.I.R.L., S.R.L., S.A.C. ó S.A.
8. Pago por derecho notarial oscila entre S/. 120 y S/. 300 aprox. (según el convenio con las Notarías)
9. Pago por derecho registral lo indica notaria según la calculadora registral de SUNARP, tomando los criterios del capital social, presentación de documentos, nombramiento del Gerentes, nombramiento de apoderado, etc. Este gasto se paga cuando el capital social supera la 1 UIT.